Documento del Banco Interamericano de Desarrollo

**ECUADOR**

**Programa de Equidad para el Acceso a la Justicia y Rehabilitación**

**(EC-L1264)**

**Plan de Monitoreo y Evaluación**

Este documento fue preparado por: Camila Mejía, (ICS/CEC); Nicolás Castro Vergara (Consultor); y Harold Villalba (SPD/SDV).

**Abreviaturas**

ASP: Agentes de Seguridad Penitenciaria

CAFP: Coordinación Administrativo Financiera y Presupuestaria

CAI: Centros de Adolescentes Infractores

CCE: Corte Constitucional de Ecuador

CGMPP: Coordinación de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos

CRS: Centro de Rehabilitación Social

DGP: Director General del Programa

EFA: Estados Financieros Auditados

ISA: Informes Semestrales de Avance

MdR: Matriz de Resultados

MGRP: Matriz de Gestión de Riesgo del Programa

OE: Organismo Ejecutor

PA: Plan de Adquisiciones

PCR: *Project Completion Report* o Informe de Finalización del Proyecto

PDP: Plan de Desembolsos del Programa

PEP: Plan de Ejecución Plurianual

PME: Plan de Monitoreo y Evaluación

PMR: Reportes de Monitoreo en el Progreso

POA: Plan Operativo Anual

PPL: Personas Privadas de Libertad

ROP: Reglamento Operativo del Programa

SNAI: Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores.

TDR: Términos de Referencia de consultorías

UDI: Unidades de Desarrollo Integral

# **INTRODUCCIÓN**

* 1. El objetivo general del programa es fortalecer la capacidad de proveer acceso al derecho constitucional a la rehabilitación integral y la protección de las Personas Privadas de Libertad (PPLs) y adolescentes infractores. Los objetivos específicos son: (i) mejorar la calidad de los servicios de rehabilitación social especialmente para adolescentes infractores y mujeres privadas de la libertad; (ii) aumentar el nivel de profesionalización y especialización del personal técnico y de Agentes de Seguridad Penitenciaria (ASPs); y (iii) mejorar la eficiencia de la CCE para la protección de los derechos constitucionales relacionados a las PPLs.
	2. **Componente 1. Mejoramiento de la Capacidad de Gestión del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI) (US$6,8 millones).** Con el fin de consolidar el rol del SNAI como ente responsable de la implementación de la política penitenciaria, el programa financiará: (i) la consolidación de la gestión del SNAI mediante la modernización de las normas y procedimientos que rigen su funcionamiento, incluyendo la optimización de sus procesos, el establecimiento de unidades internas al SNAI de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los mecanismos de control externo, la creación de manuales, la homogenización de protocolos y normas en los CRSs a nivel nacional y el apoyo técnico a la elaboración y mejora de normativa penitenciaria; (ii) el diseño e implementación de un censo penitenciario; (iii) el diseño de una evaluación y clasificación penitenciaria basado en factores de riesgo de reincidencia, y la capacitación de los ASPs y personal técnico del SNAI en el modelo y la aplicación del instrumento de evaluación de riesgo correspondiente, tanto para población adulta como para adolescentes infractores; (iv) la ampliación y mejora del SGP, para convertirlo en un sistema integral de gestión de casos que permita, entre otros, el registro de las personas infractoras, seguimiento del plan de atención y cumplimiento de la pena, y su integración con todos los otros sistemas del SNAI, incluyendo la infraestructura necesaria para su correcta implementación (fortalecimiento del centro de datos y equipos en centros penitenciarios), el fortalecimiento de su ciberseguridad, protocolos de protección de datos y la expansión del sistema para incluir el seguimiento integral de casos de adolescentes infractores; (v) el fortalecimiento del eje de inserción e intermediación laboral para egresados, incluyendo un piloto de inserción laboral o programa de transición a la comunidad con el sector privado en el cual se les brindaría capacitación laboral in-situ; (vi) la implementación de un programa de comunicación, gestión del cambio y sensibilización dirigido al personal del SNAI , los operadores judiciales, sector privado y población en general, incluyendo cursos específicos para operadores del sistema de justicia penal y personal del SNAI sobre garantías penitenciarias en coordinación con la CCE; (vii) la contratación del personal de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) para el SNAI, incluyendo el fortalecimiento del área de infraestructura del SNAI para la contratación, gestión y supervisión de contratos de obras y seguimiento a salvaguardas ambientales y sociales, al igual que las auditorias y evaluaciones para todo el programa; y (viii) fortalecimiento a la capacidad de gestión de emergencias por parte del SNAI, incluyendo la actual emergencia generada por el COVID-19 .
	3. **Componente 2. Fortalecimiento del Talento Humano y Carrera Penitenciaria (US$5,2 millones).** Para mejorar la profesionalización del personal técnico, administrativo y ASPs se impulsará: (i) la plena implementación de carrera penitenciaria para los ASPs, mediante la definición de perfiles de ingreso, procedimientos de reclutamiento y selección, ascenso y baja, al igual que el diseño y estructuración del currículo para capacitación inicial y continua, incluyendo la ejecución de pruebas de confianza; (ii) el fortalecimiento de las unidades de seguimiento a temas disciplinarios, incluyendo el diseño y puesta en marcha de un mecanismo centralizado de atención de quejas y reclamos, que asegure la confidencialidad y protección de los denunciantes, y la suscripción de un acuerdo con un ente especializado para el monitoreo y acompañamiento de la implementación de este mecanismo y al cumplimiento de la normativa internacional de derechos humanos e infraestructura penitenciaria; (iii) el fortalecimiento de la formación inicial, la capacitación continua, la certificación y la especialización de personal técnico y administrativo del SNAI ; y (iv) el fortalecimiento de la plataforma de capacitación virtual, incluyendo el diseño y producción de cursos y contenidos para este canal de capacitación.
	4. **Componente 3. Implementación de un Modelo Moderno de Reinserción Social para Mujeres y Adolescentes (US$25,2 millones).** Con el objeto de fortalecer los programas de rehabilitación y reinserción social de las PPL, y en especial de mujeres y adolescentes infractores, se financiará: (i) la finalización del diseño e implementación de un modelo de reinserción para adolescentes infractores basado en evidencia, incluyendo la construcción y equipamiento de dos nuevos CAI y equipamiento para las Unidades de Desarrollo Integral (UDI), al igual que el diseño de manuales de intervención psicosocial estructurada para la reducción de factores de riesgo criminógeno dinámicos y la capacitación necesaria para su correcta implementación; y (ii) el diseño e implementación de un modelo de rehabilitación para mujeres privadas de libertad basado en evidencia, incluyendo el diseño de manuales de intervención psicosocial estructurada para la reducción de factores de riesgo criminógeno dinámicos y la capacitación necesaria para su correcta implementación, y el diseño, construcción eficiente y dotación de un CRS modelo para mujeres .
	5. **Componente 4. Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la CCE para la Protección de los Derechos Constitucionales (US$7,8 millones).** Se financiará: (i) el fortalecimiento de la gestión jurisdiccional, mediante la implementación de la nueva estructura organizacional por procesos que incluya la implementación de un nuevo modelo de gestión de la CCE y la conformación de un equipo de expertos constitucionales que permita la descongestión de causas pendientes; (ii) la implementación de un sistema digital de gestión de casos que soporte el nuevo modelo de gestión por procesos, incluyendo el fortalecimiento de la gestión de la información, la adopción de protocolos de ciberseguridad, la implementación de un esquema de gobierno de datos al interior de la entidad, y la creación de servicios de búsqueda inteligente para asistir las labores de selección y de relatoría y el fortalecimiento del área de tecnologías de la información; (iii) el fortalecimiento de la gestión del talento humano para cerrar las brechas de capacidades y habilidades en los recursos humanos ; (iv) el fortalecimiento de la gestión del conocimiento y de la gestión de archivo, y el diseño e implementación de un plan de desarrollo del conocimiento; y (v) el diseño e implementación de una estrategia de gestión del cambio y comunicación interna y externa para del manejo de las reformas institucionales de la CCE.
	6. Este documento detalla los arreglos de seguimiento y evaluación, que incorporan sistemas y metodologías múltiples para poder cumplir con los objetivos del mismo. La responsabilidad del cumplimiento de estos arreglos será de los dos Organismos Ejecutores, que para efectos de este programa son el SNAI y la Corte Constitucional del Ecuador.
	7. El monitoreo de la ejecución del programa se concentrará en dos niveles: (i) el cumplimiento de la ejecución de las actividades del programa; y (ii) el logro de los indicadores de producto y resultados contenidos en la Matriz de Resultados (MdR).
	8. La evaluación del programa se concentrará en el logro de los indicadores (metas) de resultado e impacto contenidos en la MdR, y se realizará mediante las evaluaciones intermedia y final. Ambas evaluaciones se llevarán a cabo antes de cerrar el programa, y buscarán analizar comparativamente los valores de base, los avances intermedios y los valores finales de los indicadores en cuestión. La evaluación final considerará también la consecución de los indicadores de impacto definidos en la MdR. Adicionalmente se realizará una evaluación de impacto que permita establecer los efectos causales de la intervención en adolescentes infractores. Las acciones de monitoreo y evaluación estarán a cargo de las OE y contarán con una asignación presupuestal específica y adecuada.
	9. **Mecanismo de Ejecución.** Los Organismos Co-Ejecutores (OEs) serán el SNAI (Componentes 1, 2 y 3) y la Corte Constitucional del Ecuador (Componente 4). La coordinación estratégica del programa será responsabilidad de los OE. El SNAI y la CCE serán el responsable del cumplimiento de los objetivos del programa y adoptará las decisiones sobre su implementación general, supervisión y gestión técnica.
	10. **Mecanismos de coordinación externa.** La coordinación con las entidades involucradas en la gestión del cumplimiento de las metas definidas en el programa, estará a cargo de las Unidades Ejecutoras de cada OE; que conducirán las reuniones, mesas y/o mecanismos de trabajo que considere convenientes para asegurar la adecuada implementación de estas actividades del programa. Un mayor detalle del mecanismo de ejecución se desarrollará en el Reglamento Operativo del Programa (ROP).
	11. El SNAI, la CCE y el Banco acuerdan que para el seguimiento del programa se utilizarán regularmente la MdR, el PEP, el POA, los Reportes de Monitoreo en el Progreso (PMR por sus siglas en inglés) y todos los acuerdos específicos sobre instrumentos de recolección de información que constan en el presente documento.
1. **MONITOREO**
2. **Monitoreo**
	1. **Monitoreo por parte del OE.** Para el seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto, se implementará un sistema que se concentrará en dos niveles: (i) el cumplimiento de la ejecución de las actividades del proyecto; y (ii) el logro de los indicadores de producto y resultados contenidos en la MdR. El monitoreo del programa estará conformado por los siguientes instrumentos: (i) MdR; (ii) Plan de Ejecución Plurianual (PEP); (iii) Plan Operativo Anual (POA); (iv) Plan de Monitoreo y Evaluación (PME); (v) Plan de Adquisiciones (PA); (vi) Matrices de Gestión de Riesgo del Programa (MGM por sus siglas en inglés); (vii) Reportes de Monitoreo del Progreso (PMR por sus siglas en inglés); (viii) Informes Semestrales de Avance (ISA); (ix) Estados Financieros Auditados (EFA); (x) Términos de Referencia de Consultorías (TDR); y (xi) misiones de administración o visitas de seguimiento/inspección. Se realizará anualmente una reunión conjunta entre los OE y el Banco, donde se discutirá, entre otros aspectos: (i) el avance de las actividades identificadas en el POA; (ii) el nivel de cumplimiento de los indicadores establecidos en la MdR para cada componente; (iii) el POA para el año siguiente; y (iv) el PA y las posibles modificaciones de las asignaciones presupuestarias por componente. Las características de cada uno de los instrumentos, así como otras características del monitoreo del programa, que se detallan en el PME. El PEP deberá ser modificado cada año teniendo en cuenta el avance real del programa. Las revisiones anuales del PEP y del POA deberán ser remitidas al Banco para aprobación.
	2. **Monitoreo por parte del Banco.** El Banco realizará misiones de administración o visitas de inspección, dependiendo de la importancia y complejidad de la ejecución del programa, siguiendo el cronograma definido en el PEP, que identifica aquellos momentos en que se estima necesaria la supervisión técnica del Banco; el Banco acuerda que los OE utilizarán el PMR.
	3. Complementariamente, se realizará al menos una reunión anualmente conjunta entre los OE y el Banco, donde se discutirá: (i) el avance de las actividades identificadas en el Plan Operativo Anual (POA); (ii) el nivel de cumplimiento de los indicadores establecidos en la MdR; (iii) el POA para el año siguiente; y (iv) el PA para los próximos 12 meses y las posibles modificaciones presupuestarias por componente. Los OE se comprometen a mantener un sistema de monitoreo y evaluación del programa con base en el cual prepararán los informes y datos que remitirán al Banco.
	4. Los contenidos principales y características de cada uno de ellos se describen a continuación:
* **MdR:** se presenta como parte del documento de proyecto, se focaliza en los: (i) productos; (ii) resultados; e (iii) impacto, prioritarios del programa. La MdR es una herramienta fundamental para guiar la planificación, monitoreo y evaluación del programa. Se recurrirá a la MdR en cada instancia de elaboración del POA y actualización del PEP, los cuales se describen a continuación, y de diseño, seguimiento y evaluación de un componente o subcomponente, una línea de acción o actividad específica.
* **PEP:** enumera las acciones que se van a realizar durante todo el periodo de ejecución del programa para alcanzar los resultados esperados del programa. El PEP especifica los montos y los tiempos de los que se dispone para cada uno de los productos y actividades del programa y señala las distintas rutas críticas para la consecución de cada uno de los productos.
* **POA:** constituye el instrumento privilegiado de planificación de las actividades del proyecto para cada año. El POA debe ser presentado cada 30 de noviembre para su ejecución en el siguiente año calendario. Debe incluir: (i) el presupuesto estimado por actividad y producto; (ii) los resultados y productos esperados para cumplir con los indicadores de la MdR; (iii) las actividades previstas; y (iv) el cronograma de ejecución.
* **PME:** detalla los arreglos de seguimiento y evaluación, que incorporan sistemas y metodologías múltiples para poder cumplir con los objetivos del mismo.
* **PA:** lista las contrataciones que se llevarán a cabo cada año. En el PA deberá incluir los términos de referencia de todos los servicios a contratar, así como las especificaciones técnicas de las adquisiciones a realizar. El PA será presentado anualmente junto con el POA.
* **MGM:** enumera y clasifica los riesgos identificados para la implementación del Programa. Define medidas de mitigación para cada uno de ellos y sus respectivos indicadores de seguimiento.
* **PMR:** recoge la estimación temporal de los desembolsos y del cumplimiento de las metas físicas y resultados, un mecanismo para evaluar el desempeño del programa.
* **ISA:** estos informes tienen como objetivo presentar al BID los resultados alcanzados en la ejecución del POA y del PA, relacionados a los procesos de ejecución y autorización de desembolsos. El Informe de Avance correspondiente a la segunda mitad del año calendario deberá presentar un resumen de los resultados alcanzados por componentes (parciales y totales, cuando sea el caso), analizando también el grado de impacto o no impacto de los riesgos. Debe presentar también una visión consolidada de las dificultades y lecciones aprendidas, así como las conclusiones y recomendaciones destinadas a retroalimentar el programa. Estos informes deberán ser presentados en un plazo máximo de 30 días después del final del semestre correspondiente. Los ISA son la fuente de información principal para alimentar el reporte de avance en el PMR.
* **EFA:** el prestatario, a través de los OE, presentará al Banco, dentro del plazo de 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del OE y durante el plazo para desembolsos del financiamiento, los EFA del programa, debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente aceptable al Banco. El último de estos informes será presentado dentro de los 120 días siguientes a la fecha estipulada para el último desembolso del financiamiento. Durante el plazo para desembolsos del financiamiento, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del vencimiento de cada semestre, el prestatario, a través del OE, presentará al Banco informes financieros no auditados sobre las actividades financiadas en el semestre anterior para los componentes del programa.
* **TDRs del programa:** detallan los objetivos, las actividades, los costos y los productos de cada consultoría a ser contratada con recursos del programa.
* **Misiones de administración o visitas de inspección:** se realizarán dependiendo de la importancia y complejidad de la ejecución, siguiendo el cronograma definido en el Plan de Supervisión, que identifica aquellos momentos en que se estima necesaria la supervisión técnica del Banco. Se realizará anualmente una reunión conjunta entre el OE y el Banco, donde se discutirá, entre otros aspectos: (i) el avance de las actividades identificadas en el POA; (ii) el nivel de cumplimiento de los indicadores establecidos en la MdR para cada componente; (iii) el POA para el año siguiente; y (iv) el PA para los próximos 12 meses y las posibles modificaciones de las asignaciones presupuestarias por componente. Los OE se comprometen a mantener un sistema de monitoreo y evaluación de todos los componentes, que constituirá la base para la preparación de los informes y datos que se remitan al Banco.

* 1. Los mecanismos e instrumentos que se usarán para informar acerca de los resultados del seguimiento serán una fuente de información para el Informe de Finalización del Proyecto (PCR por sus siglas en inglés). Las tareas de monitoreo verificarán la entrega de los productos establecidos en la MdR, los cuales se detallan a continuación en la Tabla 1, así como la eficiencia de costos en su generación, presentado en detalle en la Tabla 3.

**Tabla 1. Indicadores para el seguimiento del programa a nivel de impactos y resultados**

**Impacto Esperado**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Indicadores** | **Unidad de Medida** | **Línea de Base**  | **Año Línea de Base** | **Final de Proyecto** | **Medios de Verificación** | **Observaciones** |
| Número de causas pendientes de admisión, sustanciación, selección y revisión en la CCE  | Número de causas | 6.680 | 2020 | 2.000 | Estadísticas Corte Constitucional | Este indicador mide la eficiencia en la gestión de causas por parte de la CCE frente a las causas ingresadas. Se espera disminuir la congestión de causas.  |
| Tasa de reincidencia  | Tasa por cada 100.000 habitantes | 481.90 | 2019 | 440 | Ministerio de Gobierno | Esta tasa se calcula con el número de personas que fueron capturadas más de una vez durante un periodo de un año calendario. No obstante, este indicador no implica sentencia por parte de un juez. |

**Resultados Esperados**

| **Indicadores** | **Unidad de Medida** | **Línea de Base**  | **Año Línea de Base** | **Año 1** | **Año 2** | **Año 3** | **Año 4** | **Año 5** | **Final de Proyecto** | **Medios de Verificación** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Resultado 1. Calidad de los servicios de Rehabilitación Social para privados de libertad y adolescentes infractores mejorados** |
| Porcentaje de privados de libertad que cuentan con una evaluación de riesgo criminógeno comprensiva dentro de los tres primeros meses de ingreso a un centro de rehabilitación social  | Porcentaje | 0 | 2020 | 0 | 10 | 30 | 60 | 100 | 100 | Estadísticas SNAI | Este indicador se mide como la proporción de PPLs que cuentan con la evaluación de riesgo comprensiva dentro de los tres primeros meses de ingreso a un CRS sobre el total de PPLS para el año anterior de referencia |
| Porcentaje de adolescentes que cuentan con un modelo de evaluación socio‑psico pedagógico implementado dentro de los tres primeros meses de ingreso a un Centro de Adolescentes Infractores | Porcentaje | 0 | 2020 | 0 | 10 | 30 | 60 | 100 | 100 | Estadísticas SNAI | Este indicador se mide como la proporción de adolescentes que cuentan con la evaluación de riesgo comprensiva sobre el total de adolescentes para el año anterior de referencia |
| Número de nuevas plazas con acceso a servicios de cuidado materno infantil en CRSs para mujeres gestantes o con hijos menores a 2 años privadas de la libertad  | Número | 0 | 2020 | 0 | 0 | 0 | 20 | 50 | 50 | Estadísticas SNAI |  Indicador Pro-Género |
| **Resultado 2.** **Nivel de profesionalización del personal técnico y de seguridad penitenciaria aumentado** |
| Porcentaje del personal técnico del SNAI con al menos una certificación | Porcentaje | 0 | 2020 | 0 | 0 | 30 | 40 | 60 | 60 | Estadísticas SNAI | Este indicador de mide como la proporción de personal con al menos una certificación relacionada con la gestión penitenciaria sobre el número total de personal técnico del SNAI para el año de referencia |
| Porcentaje de agentes de seguridad penitenciaria con al menos un programa de la carrera penitenciaria aprobado | Porcentaje | 0 | 2020 | 0 | 0 | 30 | 40 | 50 | 50  | Estadísticas SNAI | Este indicador de mide como la proporción de ASPs con al menos un programa de la carrera penitenciaria aprobado sobre el número total de ASPs del SNAI para el año de referencia |
| **Resultado 3. Gestión de la Corte Constitucional mejorada** |
| Tiempo promedio de devolución de un expediente a la justicia ordinaria por parte de la CCE | Días | 90 | 2019 | 90 | 90 | 70 | 60 | 30 | 30 | Estadísticas CCE |  |

1. **Recolección de Datos e Instrumentos**
	1. Para asegurar el seguimiento cercano a la ejecución del programa se monitoreará el cumplimiento de las metas tanto en términos de eficacia como en términos de oportunidad (que las acciones lleguen en los momentos efectivamente planificados). Esto se conseguirá con el cumplimiento en fecha de las acciones de política acordadas.
	2. La información sobre los productos se obtendrá a partir de la evidencia de cumplimiento de los compromisos y otros aspectos que los OE remitan al BID a partir de la fecha de aprobación del préstamo hasta la ejecución del último desembolso.
	3. La información sobre los resultados y propósitos se obtendrá a partir de informes de los avances de cada uno de los componentes y el desempeño del programa según la MdR acordada que los OE remitan al BID.
	4. Los OE prepararán un plan de seguimiento en el que se detallará la fuente de información, datos, indicadores, estadísticas y metodología a ser utilizada para la supervisión de cada una de las actividades del programa. Igualmente, preparará los informes semestrales de avance para su revisión por parte del Banco.
2. **Presentación de informes**
	1. Los mecanismos e instrumentos a ser utilizados para informar sobre los resultados de monitoreo del programa serán la principal fuente de información para el PMR.
	2. El Banco utilizará el PMR para estimar los gastos y registrar el progreso en la obtención de las metas físicas y resultados, siendo este un mecanismo para evaluar el desempeño del programa.
	3. Los plazos para el seguimiento, el presupuesto asignado a cada una de las actividades principales y la fuente de financiamiento se encuentran en el PEP, el Plan de Desembolsos del Programa (PDP) y en los PMR, que deberán ser realizados cada seis meses. Además, habrá recursos adicionales para monitoreo dentro del rubro de administración del programa.
	4. El OE deberá presentar al Banco los ISA, que servirán de base para la elaboración del PMR y, en particular, para el seguimiento de los indicadores asociados a esta fuente de información según el cronograma establecido para cada indicador en la Matriz de Resultados. El especialista de monitoreo y evaluación de cada unidad ejecutora serán responsable de reunir la información necesaria y elaborar un borrador de informe que será aprobado por el director de cada UE, antes de su envío al Banco para su aprobación final. El formato de los informes, consistente con los requerimientos de información del PMR, será acordado entre el Banco y los OE.
3. **Coordinación, Plan de Trabajo y Presupuesto del Monitoreo**
	1. La inclusión de las acciones de monitoreo en el PEP asegura que su cumplimiento será parte de los reportes de progreso y de actualización del PEP. El Banco verificará la realización de las acciones en las reuniones de supervisión regular del avance del programa.
	2. Los plazos para el seguimiento, el presupuesto asignado a cada una de las actividades principales y la fuente de financiamiento se encuentran detallados en el PEP (ver [presupuesto](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=EZSHARE-609907005-26) detallado), y en el PMR.
	3. En las tablas a continuación se detallan el Plan de trabajo y costos de Monitoreo (Tabla 2) y los Costos anuales por producto (Tabla 3).

**Tabla 2. Plan de trabajo y costos de monitoreo.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Principales actividades y productos de monitoreo (año y semestre)** | **Año 1**  | **Año 2** | **Año 3** | **Año 4** | **Año 5** | **Responsable** | **Costo (US$)** | **Financiamiento** |
| **1** | **2** | **1** | **2** | **1** | **2** | **1** | **2** | **1** | **2** |   |   |   |
| MdR, MGR e Informes semestrales de ejecución | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | OE (SNAI y CCE) | NA | NA |
| PEP, PA y POA | x |   | x |   | x |   | x |   |   |   | OE (SNAI y CCE) | NA | NA |
| Misiones de Supervisión y Visitas técnicas y fiduciarias de seguimiento |   | x |   | x |   | x |   | x |   | x | Equipo del proyecto - BID | NA | Recursos de Supervisión del Banco |
| Apoyo Especialista de Monitoreo y Evaluación | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | OE (SNAI y CCE) | 288.000 | EC-L1264 |
| Auditorías |   | x |   | x |   | x |   | x |   | x | Consultoría supervisada por el SNAI | 280.000 | EC-L1264 |
| Costo Total Monitoreo | 113.600 | 113.600 | 113.600 | 113.600 | 113.600 |   | 568.000 | EC-L1264 |

**Tabla 3. Costeo anual por productos (US$)**

| **Indicadores** | **Unidad de Medida** | **Línea de Base**  | **Año de Línea de Base** | **Año 1** | **Año 2** | **Año 3** | **Año 4** | **Año 5** | **Final de Proyecto** | **Medios de Verificación** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Componente 1. Mejoramiento de la Capacidad de Gestión del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI)** |
| Modelo de clasificación y atención penitenciaria basado en evidencia diseñado e implementado  | # de modelos | 0 | 2020 | 0 | 0247.520 | 047.040 | 147.040 | 0 | 1341.600 | Reporte Semestral SNAI |
| Nuevo estatuto orgánico por procesos del SNAI aprobado | # de estatutos | 0 | 2020 | 0 | 1274.400 | 0 | 0 | 0 | 1274.400 |
| Censo Penitenciario implementado | # de censos | 0 | 2020 | 0 | 1224.000 | 0 | 0 | 0 | 1224.000 |
| Sistema de Información Penitenciaria implementado | # de sistemas | 0 | 2020 | 0 | 02.319.520 | 0 | 1627.200 | 0 | 12.946.720 |
| Postpenados en el piloto con capacitación laboral concluida | # de postpenados | 0 | 2020 | 0 | 0 | 023.991 | 097.440 | 15132.923 | 15254.353 |
| Programa de comunicación, gestión del cambio y sensibilización dirigido al personal del SNAI, los operadores judiciales, sector privado y población en general, incluyendo cursos específicos para operadores del sistema de justicia penal y personal del SNAI sobre garantías penitenciarias en coordinación con la CCE diseñado  | # de programas | 0 | 2020 | 0 | 0 | 044.800 | 1369.600 | 0 | 1414.400 |
| Protocolos para la gestión de emergencias por parte del SNAI diseñados | # de protocolos | 0 | 2020 | 0 | 0 | 178.400 | 0112.000 | 0 | 1190.400 |
| Reportes de la Unidad Ejecutora completados | # de reportes | 0 | 2020 | 2290.459 | 2413.911 | 2447.511 | 2416.664 | 2579.410 | 102.147.955 |
| **Componente 2.** **Fortalecimiento del Talento Humano y Carrera Penitenciaria** |
| Carrera Penitenciaria Rediseñada | # de carreras | 0 | 2020 | 0188.966 | 01.229.189 | 0 | 1996.575 | 0 | 12.414.730 | Reporte Semestral SNAI |
| Plan de Capacitación y Especialización para personal técnico diseñado. | # de Planes  | 0 | 2020 | 1224.000 | 0236.727 | 01.093.758 | 1855.198 | 0 | 12.409.684 |
| Mecanismo de centralizado de atención de quejas y reclamos implementado | # de mecanismos  | 0 | 2020 | 025.205 | 122.400 | 0 | 0 | 0 | 147.605 |
| Plataforma de capacitación Virtual operando | # de plataformas | 0 | 2020 | 0 | 0344.172 | 110.000 | 0 | 0 | 1354.172 |
| **Componente 3. Implementación de un Modelo Moderno de Reinserción Social para Mujeres y Adolescentes** |
| Nuevos Centros de Adolescentes Infractores (CAIs) con un nuevo modelo de reeducación y con principios de arquitectura bioclimática e incorporarán medidas de reducción en el consumo de energía y agua. | # de nuevos centros | 0 | 2020 | 084.809 | 0401.284 | 08.961.507 | 03.967.605 | 2728.640 | 214.143.845 | Reporte Semestral SNAI |
| Nuevos Centros de Rehabilitación Social (CRSs) para mujeres con un nuevo programa de rehabilitación implementado y con principios de arquitectura bioclimática e incorporarán medidas de reducción en el consumo de energía y agua. | # de CRSs | 0 | 2020 | 0 | 0425.600 | 06.100.800 | 14.471.433 | 0 | 110.997.833 |
| **Componente 4. Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la CCE para la Protección de los Derechos Constitucionales** |
| Nuevo Modelo de Gestión Organizacional implementado | # de nuevos modelos | 0 | 2020 | 022.400 | 02.265.751 | 040.320 | 140.320 | 0 | 12.368.791 | Reporte Semestral CCE |
| Sistema digital de gestión de casos implementado | # de sistemas digitales de gestión | 0 | 2020 | 028.995 | 02.118.273 | 0473.345 | 1473.345 | 0 | 13.093.957 |
| Personal de la CCE con desvinculaciones pagadas | # de personas | 0 | 2020 | 331.300.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 331.300.000 |
| Plan de desarrollo del conocimiento implementado | # de Planes | 0 | 2020 | 0 | 089.600 | 144.800 | 0 | 0 | 1134.400 |
| Estrategia de gestión del cambio y comunicación implementada | # de Estrategias | 0 | 2020 | 0 | 056.000 | 1112.000 | 0 | 0 | 1168.000 |
| Reportes de la Unidad Ejecutora completados | # de reportes | 0 | 2020 | 2125.489 | 2154.631 | 2154.631 | 2155.820 | 2182.584 | 10773.155 |

1. **EVALUACIÓN**
	1. Por parte del Banco, se elaborará un Informe de Terminación del Programa (PCR): Este informe se presentará dentro de los 180 días después de la realización del último desembolso y se basará en los informes semestrales de progreso del Ejecutor, los PMR, la MdR, los Estados Financieros Auditados (EFAs), en los informes correspondientes a las evaluaciones intermedia y final, y en los resultados de los talleres de evaluación y posibles estudios, investigaciones y otras acciones que se consideren pertinentes.
	2. Se realizará una evaluación intermedia una vez transcurridos tres años luego de la entrada en vigencia del contrato de préstamo o cuando se haya comprometido el 50% de monto del préstamo, lo que ocurra primero; y una evaluación final, cuando haya comprometido el 90% de monto del préstamo. Dichas evaluaciones serán externas e independientes, en función de TdR acordados con el Banco, y financiadas con recursos del préstamo, previstos en el Plan de Ejecución Plurianual.
	3. La evaluación final, incluirá un análisis económico ex post, que seguirá la metodología propuesta en la evaluación económica ex ante, incluida en otro anexo al Documento de proyecto.
2. **Evaluación intermedia**
	1. El propósito de la evaluación intermedia será revisar el grado de avance y cumplimiento de los indicadores de resultado y producto previstos, así como formular recomendaciones, proponer acciones correctivas, y establecer buenas prácticas y lecciones aprendidas. Se revisará el cumplimiento de las metas que se establecieron en el plan inicial y en los Planes de Operativos Anuales, así como los avances en la MdR. Específicamente, las actividades serán las siguientes:
* Llevar a cabo una revisión detallada de los desembolsos y contrataciones del Programa con referencia a la documentación aprobada como el PEP y los POA. Se identificará cualquier déficit o rezago y las causas de los mismos, a fin de proponer acciones correctivas (y generar lecciones aprendidas para futuros programas), así como cualquier ahorro en términos presupuestales o de tiempos.
* Llevar a cabo una revisión detallada del avance de los indicadores de la matriz de resultados, incluyendo una revisión del soporte documental o físico de los mismos. Se identificará cualquier déficit o rezago de cumplimiento y analizará las causas del mismo, a fin de proponer acciones correctivas. Adicionalmente, se hará nota de cualquier ajuste que se haya hecho a la matriz de resultados durante la implementación del proyecto (del indicador mismo, su valor de línea de base o las metas) y la justificación de dicho ajuste. Finalmente, se debe analizar si las metas y los indicadores planteados (en la propuesta de préstamo) son adecuados para medir los objetivos declarados y si las metas fueron infundadamente optimistas o injustificadamente conservadoras. Entre otras fuentes, este ejercicio se beneficiará de la información contenida dentro de la herramienta de monitoreo del BID, PMR.
* Identificar los resultados imprevistos (no incluidos en el objetivo declarado o la matriz de resultados) observados hasta la fecha y presentar evidencia de la influencia del proyecto sobre dichos resultados.
* Llevar a cabo una revisión detallada de la matriz de riesgos del Programa y analizar el grado al cual se han materializado los riesgos identificados, las medidas de mitigación que se han implementado, la efectividad de las medidas tomadas, y el grado de riesgo a futuro. Adicionalmente, con base en una revisión documental y entrevistas con informantes clave, se identificarán riesgos no contemplados en la matriz de riesgos original y recomendadas acciones de mitigación.
* Llevar a cabo una revisión de la administración y su impacto en el éxito del programa hasta la fecha, incluyendo: (i) los mandatos, las relaciones, las estructuras, los recursos, las capacidades del Organismo Ejecutor y su coordinación con otras entidades involucradas; (ii) la gestión fiduciaria (gestión financiera y de adquisiciones); (iii) cualquier conducta o acción de algún participante público o privado; (iv) aspectos jurídicos o normativos, del país o del Banco; y (v) cualquier otro factor influyente.
* Elaborar una sección de conclusiones y recomendaciones con base en toda la evidencia recopilada.
1. **Evaluación final**
	1. La evaluación final incluirá las mismas actividades que la evaluación intermedia y las siguientes actividades adicionales, siguiendo las directrices del Banco al respecto:
* **Análisis de la lógica vertical:** la evaluación de la efectividad analiza la validez de los vínculos previstos entre los productos del proyecto, los efectos directos deseados y los impactos (la cadena de resultados). La evaluación procurará examinar la cadena de resultados y proporcionar elementos de prueba que determinen si se dio la vinculación prevista entre los productos y los efectos directos o impactos.
* **Análisis de atribución de resultados:** debería analizar los elementos teóricos o pruebas de otro tipo sobre los que se apoye la atribución de los efectos directos. En este caso, el análisis de la consecución de los resultados esperados debería complementarse con una evaluación de “atribución teórica” basada en una cadena causal que sintetice los factores determinantes de los vínculos entre los efectos directos y los productos. Las pruebas, cuando las haya disponibles, deberían considerar las evaluaciones rigurosas que existan de las intervenciones en otros contextos similares (validez interna), así como información sobre la aplicabilidad de la intervención en el país en el que se haya implementado (validez externa).
* **Análisis de pertinencia:** la pertinencia se refiere a la concordancia de los objetivos del proyecto con las necesidades del beneficiario, las prioridades y estrategias normativas o de desarrollo del país, y la estrategia de asistencia del Banco y sus objetivos institucionales. La pertinencia se evalúa teniendo en cuenta las circunstancias predominantes en el momento de la evaluación. La evaluación de la pertinencia se estructura en torno a la siguiente pregunta: ¿Han variado las condiciones que hacían que el proyecto fuera pertinente en el momento de su aprobación? La pertinencia del proyecto puede estar determinada por factores ajenos a la pertinencia de los objetivos, como la lógica de la cadena de resultados o del diseño del proyecto dadas las circunstancias locales.
* **Análisis de sostenibilidad:** tomando en cuenta (a) los resultados logrados por el proyecto, y (b) la pertinencia demostrada del proyecto, la evaluación de sostenibilidad consiste en evaluar las condiciones que podrían incidir en la continuidad de los actuales resultados logrados y en la consecución prevista de resultados futuros. La sostenibilidad está determinada por una evaluación tanto de la probabilidad como del impacto de varias amenazas sobre la continuidad de los efectos directos más allá de la terminación del proyecto (implementación del proyecto ex post), teniendo en cuenta cómo se mitigaron esas amenazas en el diseño del proyecto o durante la ejecución.
* **Contribución a los objetivos estratégicos del Banco:** (objetivos estratégicos institucionales, sectoriales, y con el país) y del país (enmarcados en su plan de desarrollo u otro documento oficial)
* **Análisis de la calidad del plan de seguimiento y evaluación del proyecto y su implementación:** esta sección resume la idoneidad del diseño y la implementación del plan de seguimiento y evaluación, así como el uso de la información.
* **Análisis de uso de sistemas nacionales:** en qué medida el diseño y la ejecución del proyecto contribuyen a fortalecer los sistemas nacionales y su utilización. El análisis abarca los sistemas nacionales fiduciarios (gestión financiera y de adquisiciones) y no fiduciarios (planificación estratégica, seguimiento y evaluación, estadística, evaluación ambiental) que sean pertinentes al Proyecto.
* **Una sección de conclusiones y recomendaciones con base en la evidencia recopilada:** Las recomendaciones se dirigirán tanto al país para aumentar la sostenibilidad del proyecto o fortalecer otras iniciativas parecidas, como al Banco para mejorar su desempeño con el país en otras operaciones y con otros países en operaciones parecidas.
1. **Evaluación de impacto**
	1. Con el objetivo de generar conocimiento sobre la efectividad de las actividades relacionadas con la implementación de un nuevo modelo de reeducación para adolescentes infractores, se pretende llevar a cabo una evaluación de impacto de tipo cuasi experimental para medir la contribución del programa sobre diferentes indicadores de interés.
	2. La evaluación se sustenta en que en el país no existe una propuesta metodológica común para el tratamiento penitenciario, ni tampoco se cuenta con evidencia que sustente la efectividad de la atención brindada a los adolescentes infractores.
	3. En este orden de ideas, la evaluación tiene por objetivo responder las siguientes preguntas de investigación: ¿Cuál es el efecto de la implementación del nuevo modelo de reeducación sobre la tasa de deserción y logro educativo de los adolescentes? ¿Cuál es el efecto del programa sobre las variables psicoemocionales de los adolescentes infractores? ¿Cuál es el efecto del programa sobre las variables de la evaluación de riesgo para los adolescentes infractores? ¿Cuál es el efecto del programa sobre la reincidencia de los adolescentes infractores?
	4. Para responder a las preguntas anteriores, se propone un diseño de diferencias en diferencias emparejadas que permitirá realizar la medición del efecto causal de las actividades contempladas en los Componentes 1 y 3. Se espera que la implementación de un modelo de reeducación basado en evidencia que incorpore los diferentes factores de riesgo tenga un efecto positivo y significativo sobre las variables de interés.
	5. De acuerdo con la literatura, las prácticas efectivas en términos de rehabilitación y reinserción social, están enfocadas en atender aquellos factores que se encuentran asociados a la reincidencia y por tanto son esenciales para su reducción.  En este sentido el modelo de Riesgo, Necesidad y Respuesta (RNR) busca establecer con claridad las necesidades criminógenas de las personas privadas de libertad y, teniendo en cuenta el nivel de riesgo que éstas generen, establecer un plan de tratamiento que les permita transformar las conductas asociadas a las necesidades criminógenas detectadas.
	6. Las evaluaciones experimentales realizadas a la implementación de este modelo han encontrado reducciones de la tasa de reincidencia hasta del 29% (Andrews & Bonta, 2006). Este efecto varía dependiendo de la adherencia a cada uno de los tres principios, así como de si su implementación se realiza únicamente al interior de la prisión o en un entorno comunitario.
	7. Algunas intervenciones no evalúan resultados en tasas de reincidencia, sino que se toman variables de tipo psicosocial y comportamental. Es el caso del programa para población adolescente “Cuenta hasta diez” de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el que se han evidenciado disminuciones de 0,6 desviaciones estándar en la escala de agresión física diseñada por Buss y Perry (Chahín-Pinzón, Lorenzo-Seva, y Vigil‑Colet, 2012),  (Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia; Alcaldía Mayor de Bogotá, 2019). Uno de los casos más reconocidos es el del programa Becoming a Man (BAM) implementado en la ciudad de Chicago, cuyas evaluaciones reportan aumentos entre el 12% y el 19% en tasas de graduación escolar. (Heller, 2015).
	8. En el contexto de la presente evaluación se pretende llevar a cabo las intervenciones del nuevo modelo de reeducación a nivel de CAI, tomando como unidad de análisis al adolescente infractor. Es decir, se asignará la implementación y manejo de caso en cada centro y se harán los análisis de impacto sobre los adolescentes. Frente a la imposibilidad de aleatorizar el tratamiento, el presente diseño de evaluación propone una implementación por etapas de la intervención que permita construir un grupo contrafactual comparable de acuerdo a las características observables de los adolescentes. En particular, se propone el siguiente esquema de evaluación:

**Tabla 4. Costeo anual por productos (US$)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Grupo de evaluación/ momento de la evaluación | T1=Siete meses antes de intervención | T2= Un mes antes de la intervención | T3= seis meses después de la intervención | T4 =Final del programa BID  |
| Grupo 1 Adolescentes infractores elegibles del distrito de Machala y Esmeraldas con medida reeducativa restrictiva de la libertad de al menos dos años. | Encuesta línea de baseGrupo 1= sin Intervención | Encuesta pre tratamientoGrupo 1= sin Intervención | Encuesta seguimientoGrupo 1= Tratamiento | Grupo 1= Tratamiento |
| Grupo 2 Adolescentes infractores elegibles del distrito de Ibarra con medida reeducativa restrictiva de la libertad de al menos dos años | Encuesta línea de baseGrupo 2= sin Intervención | Encuesta pre tratamientoGrupo 1= sin Intervención | Encuesta SeguimientoGrupo 2= Control | Grupo 2= Tratamiento |

* 1. De acuerdo con el esquema de la tabla anterior, para tener una evaluación con atribución se requiere de un grupo de comparación o contrafactual. Ante esto, el método de diferencias en diferencias exige que antes de la intervención ambos grupos deben ser estadísticamente comparables. Como la intervención no se asignará de manera aleatoria, es muy probable que existan diferencias sistemáticas entre el grupo de tratamiento y de control. No obstante, el modelo de diferencias en diferencias es una manera de controlar estas diferencias entre los grupos.
	2. El modelo de diferencias en diferencias es simplemente el cambio esperado en la variable de resultado entre el periodo posterior y el periodo anterior a la implementación del tratamiento, menos la diferencia esperada en la variable de resultado en el grupo de control durante el mismo periodo. Por tanto, este método exige la existencia de datos longitudinales, es decir observaciones de los mismos individuos antes y después de la implementación del tratamiento.(Bernal y Peña, 2015).
	3. En efecto, este método requiere de algunos supuestos clave para poder interpretar este cálculo como el efecto de la intervención de manera válida. El principal supuesto, es el de tendencias paralelas. Dicho supuesto establece que la tendencia que se observa en la variable de resultado para el grupo de comparación es igual a la tendencia que se habría observado en el grupo de tratamiento si no hubiera recibido la intervención. Por tanto, en un escenario sin proyecto, la variable de interés en el grupo de tratamiento cambiaría a la misma tasa de crecimiento que la variable de interés en el grupo de comparación.
	4. Para poder verificar el cumplimiento del supuesto de tendencias paralelas, es necesario contar con información de ambos grupos en varios periodos anteriores al inicio de tratamiento. Por tanto, el esquema de la Tabla 4 propone la recolección de dos encuestas antes de la implementación del tratamiento.
	5. El efecto del programa se calculará a través de la siguiente ecuación:

$$β\_{dif-dif}= \left[E\left(D=1\right)-E\left(D=1\right)\right]- \left[E\left(D=0\right)-E\left(D=0\right)\right]$$

* 1. Donde Y indica la variable de resultado, por ejemplo, el nivel de ansiedad o riesgo de los adolescentes, y el subíndice indica el periodo al que corresponde la observación de la variable de resultado; por ejemplo, Y1 corresponde a la observación de Y en el periodo anterior al experimento. Finalmente, la condición D indica si la observación corresponde a un individuo del grupo de tratamiento (D=1) o a un individuo del mismo grupo de control.
	2. Los indicadores principales de resultado de la evaluación se alinean con la matriz de resultados del programa, por ejemplo, el nivel de riesgo de los adolescentes infractores.

**Tabla 5. Indicadores de resultado de la evaluación**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Unidad de Medida** | **Línea de Base** | **Objetivo** | **Frecuencia** | **Fuente** | **Metodología de evaluación** |
| **Valor** | **Año** | **Valor** | **Año** |
| Porcentaje de adolescentes que cuentan con un modelo de evaluación socio-psico pedagógico implementado dentro de los tres primeros meses de ingreso a un Centro de adolescentes infractores | % | 0 | 2020 | 100 | 2025 | Anual | SNAI | Diferencias en diferencias  |
| Nivel de riesgo de los adolescentes infractores  | # | TBD | 2020 | TBD | 2025 | Anual | SNAI | Diferencias en diferencias  |

* 1. Una vez explicado el diseño cuasiexperimental, se incluyen los cálculos de poder para determinar el tamaño de muestra. La tabla 6 presenta el efecto mínimo detectable calculado para cada varios tamaños de muestra expresado en número de adolescentes, se asumen los siguientes parámetros: (i) poder (1-beta): 90%; (ii) significancia (1 menos alfa) – 95%; (iii) la distribución de los grupos tiene la misma proporción, es decir de la muestra total, (iv) se asume una correlación intracluster de 0,5, es decir que los adolescentes dentro de un CAI no son completamente iguales y; (v) el número promedio de adolescentes por CAI es de 80.

**Tabla 6. Tamaño de muestra y efecto mínimo detectable**

| **Tamaño de muestra (T&C)** | **Efecto mínimo detectable** |
| --- | --- |
| 70 | 0,42 |
| 100 | 0,34 |
| 150 | 0,30 |
| 300 | 0,28 |
| 350 | 0,24 |

* 1. La tabla anterior señala que, para una muestra de 350 adolescentes, se necesita que el mínimo efecto detectable de la intervención de 0,24 desviaciones estándar, es decir, que para poder observar un efecto estadísticamente significativo, los adolescentes infractores del grupo de tratamiento deben mejorar sus niveles de riesgo 0,24 desviaciones estándar por encima de los adolescentes del grupo de control. Adicionalmente, es importante señalar que el universo de la intervención son todos los adolescentes infractores que reciben servicios del SNAI.
	2. Los pasos para la ejecución de la evaluación de impacto son los siguientes:
	3. Contratación de Investigador Principal (PI) por la UEP para dirigir la investigación: el PI debe ser un experto en evaluación de impacto con experiencia en métodos cuasi experimentales, esta persona debe proveer guía técnica en la definición de la muestra, grupo de tratamiento, diseño de encuestas, términos de referencia para contratar una firma encuestadora y debe apoyar la producción el análisis estadístico del reporte final de evaluación.
	4. Confirmación del universo y marco muestral: una vez sea aprobado el documento de préstamo, en el tiempo entre aprobación y ejecución de la evaluación, se debe reconfirmar con las autoridades respectivas el universo muestral de la investigación. De manera específica, el SNAI debe confirmar el marco muestral (base de datos anonimizadas con los adolescentes infractores elegibles para el estudio) a los investigadores.
	5. Levantamiento encuesta de línea de base: El investigador principal debe diseñar y discutir con el SNAI el cuestionario final y el protocolo de aplicación para ser aplicado a los adolescentes de la muestra, se debe asegurar que el cuestionario sea piloteado y contenga todos los indicadores de resultado de interés. Una vez aprobado y piloteado el cuestionario, una firma encuestadora deberá levantar la información de línea de base para toda la muestra de la evaluación.
	6. Levantamiento encuesta pre-tratamiento: la firma encuestadora deberá levantar la información establecida en el cuestionario de línea de base aprobado y piloteado para toda la muestra de la evaluación, un mes antes del inicio de la intervención.
	7. Implementación del modelo riesgo necesidad respuesta en el nuevo CAI: basado en los acuerdos con el SNAI sobre el marco muestral, tamaño de la muestra y personas elegibles, el SNAI procederá a asignar el primer grupo de tratamiento que estará en el nuevo CAI de la región Latacunga.
	8. Aplicación encuesta de seguimiento: una vez se ha iniciado la intervención en el grupo de tratamiento, se debe contar con un tiempo de exposición de aproximadamente seis meses para poder ver efectos sobre las variables de resultado. Luego de este tiempo de exposición, la firma encuestadora deberá recolectar una encuesta de seguimiento sobre toda la muestra de la evaluación.
	9. Análisis de resultados: Con base en la información de línea de base y de seguimiento, el investigador principal procederá a realizar el análisis estadístico de los resultados de impacto y proveerá información sobre la efectividad de la implementación del nuevo modelo de reeducación sobre diferentes variables socioemocionales y predictores de riesgo.
	10. Esta investigación generará tres productos: (i) un conjunto de instrumentos de línea de base que capture los diferentes indicadores que responden las preguntas de investigación y variables de contexto relevantes; (ii) un reporte de línea de base y pre‑tratamiento que muestre las diferencias, si las hubiese, en las características de los adolescentes pertenecientes a los grupos de tratamiento y control; y (iii) un reporte final de evaluación con los resultados y análisis estadísticos sobre el impacto del modelo de reeducación sobre los adolescentes infractores.
1. **Costos de Actividades de Evaluación**
	1. Las Tablas 7 y 8 muestran los costos de las actividades de evaluación y monitoreo contempladas dentro del programa.

# **Tabla 7. Programación y presupuesto de actividades de evaluación**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Actividades evaluación** | **Año 1** | **Año 2** | **Año 3** | **Año 4** | **Año 5** | **Responsable** | **Presupuesto** | **Fuente** |
|
| Semestre | **1** | **2** | **1** | **2** | **1** | **2** | **1** | **2** | **1** | **2** |   |   |   |
| Evaluación intermedia |   |   |   |   |  X |   |   |   |   |   | Consultoría supervisada por el especialista del M&E | 33.600 | EC-L1264 |
| Evaluación final |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  X | Consultoría supervisada por el especialista del M&E | 44.800 | EC-L1264 |
| Costo anual  |   |   | 33.600 |   | 44.800 |   | 78.400 |   |
|

# **Tabla 8. Costos totales PME**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Año 1** | **Año 2** | **Año 3** | **Año 4** | **Año 5** | **Total** |
| **Monitoreo** | 113.600 | 113.600 | 113.600 | 113.600 | 113.600 | 568.000 |
| **Evaluación** |  |  | 33.600 |  | 44.800 | 78.400 |
| **Total** | 113.600 | 113.600 | 158.400 | 113.600 | 158.400 | 646.400 |